



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 130/2025

TEMA: ESTABLECER MANO ÚNICA EN PASAJE GRAL. PACHECO.

VISTO: La realización del adoquinado del Pasaje Gral. Pacheco, entre calle Alsina y Avda. Alvear de esta ciudad, (Expte. N° 193/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 41/94 regula el sentido de circulación del tránsito de las arterias de la ciudad, para aquellas que finalizaron las obras de pavimentación, las cuales se rigen por el sistema de mano única.

Que, para mejorar la seguridad de los usuarios de la vía pública, se considera conveniente que, en el Pasaje Gral. Pacheco entre calle Alsina y Avda. Alvear, se establezca un sentido único de circulación y de estacionamiento.

Que, se realizó una consulta al Departamento de Tránsito, opinando positivamente para establecer el sentido de circulación del pasaje en cuestión.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: ESTABLEZCASE como única mano para la circulación del Pasaje Gral. Pacheco entre calle Alsina y Avenida Alvear de esta ciudad en el siguiente sentido: desde calle Alsina hacia Avenida Alvear, según croquis adjunto a la presente como Anexo I. El estacionamiento se permitirá en igual sentido de circulación del pasaje sobre ambas manos.

ART.2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental a modificar las respectivas señalizaciones, acordes al sentido de circulación del pasaje respectivo.

ART.3º: EFECTUASE, la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación, establecido en el artículo 1º, dispuestos en la presente, mediante los medios de comunicación que consideren menester, a través del Departamento de Tránsito Municipal.

ART.4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Esquel, 18 de agosto de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 130/2025.

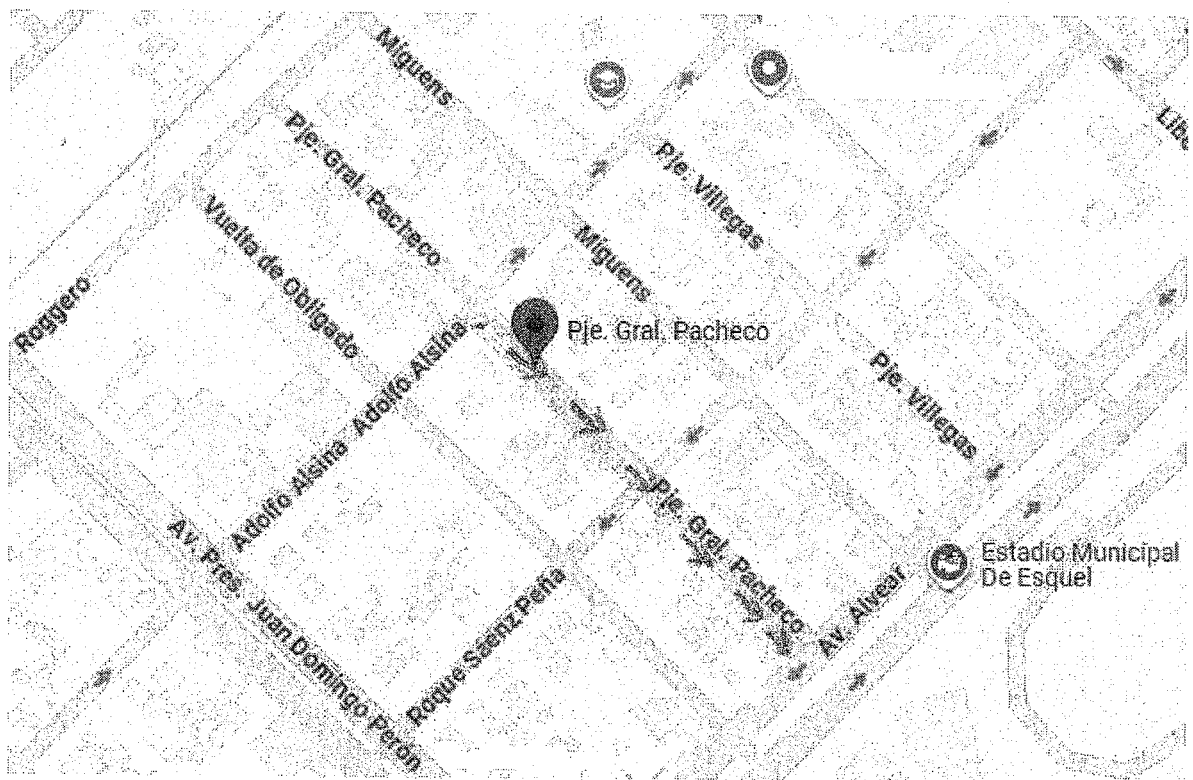
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de *Sept.* de 2025.

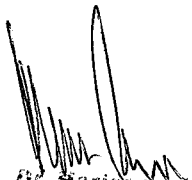
Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Croquis mano única Pje. Gral Pacheco




Sr. Mariano Pajón
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Pardo
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel